RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0239-2022-MDP

Pacasmayo, 29 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2022 y el Informe N° 213-2022-MDP/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 se autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, la Ley Nº 29944 y la Ley Nº 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley Nº 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley Nº 15117, los Decretos Leyes Nº 19846 y Nº 20530, el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM y la Ley Nº 28091;

Que, asimismo en el numeral 2 En el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario;

Que, en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según anexo 3 del Decreto de Urgencia N° 026-2022, los recursos autorizados para la entidad ascienden a S/ 24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del referido dispositivo, los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios dentro de la Categoría de Gasto 5 Gastos Corrientes;

002008

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS
Incorpórese vía Transferencia de Partidas la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, por el importe de S/ 24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el caso del Pliego Municipalidad Distrital de Pacasmayo, según anexo 3, para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del referido dispositivo legal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS		En Soles
Fte. Fto.	: 1 Recursos Ordinarios	S/ 24,800.00
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	S/ 24,800.00
Programa	: 9001 Acciones Centrales	S/ 24,800.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	S/ 24,800.00
Categoría	: 5 Gastos Corrientes	S/ 24,800.00
Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	S/ 24,800.00
Genérica	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 11,500.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 13,300.00
TOTAL EGRESOS		**S/ 24,800.00**

Artículo 2°: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: ENCARGAR
Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas competentes.

Artículo 4°: REMISIÓN
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE